

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION"



LICITACION ABREVIADA Nº 02/2012

**"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO
PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION"**

**"SE RUEGA A LOS SEÑORES OFERENTES LEER CUIDADOSAMENTE LOS
PLIEGOS PARTICULAR Y GENERAL QUE INTEGRAN ESTE LLAMADO,
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS
ALLI INDICADOS"**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a la presentación de ofertas para la "**Contratación de Empresa proveedora de Personal Técnico para los siguientes servicios:**

- Soporte y mantenimiento de PCs y periféricos	3
- Administración de servidores y comunicaciones	3
- Especialista en comunicaciones	1
- Base de datos	1
- Base de datos y Business Intelligence	1
- Business Intelligence	1

2. DETALLE DE SERVICIOS Y PERSONAL A CONTRATAR

2.1 Servicio de soporte y mantenimiento de los PCs y periféricos:

-Tendrá entre sus principales cometidos:

- Atención a usuarios: Los técnicos desempeñarán tareas de soporte de segundo nivel a usuarios, para el local de ANV y las diferentes dependencias de la misma, no requiriendo viajar al interior del país
- Instalación y recambio de PCs y periféricos
- Instalación y reinstalación de software de base, herramientas de oficina (Word, Excel, Outlook, Project, Adobe, etc.)
- Instalación de parches y service packs tanto para sistemas operativos como para herramientas ofimáticas
- Instalación y configuración de paquetes de gestión específicos
- Mantenimiento actualizado del inventario de PCs y periféricos
- Traslado de equipos: Cuando se requiera trasladar equipos, los técnicos deberán, respaldar la información existente en los equipos (si fuese necesario **a criterio de la ANV**), actualizar inventario existente, y acondicionarlos en las cajas provistas para el traslado. Los equipos a trasladar serán desconectados de su actual ubicación, y una vez llegados a su nuevo emplazamiento, deberán ser desembalados y conectados, verificándose su correcto funcionamiento con los usuarios respectivos.

-Cantidad y características del personal necesario:

- **Dos técnicos junior**: estudiantes o egresados de carreras de informática, con formación curricular en productos Microsoft, con conocimiento en el diagnóstico y reparación de pcs. Deberá tener experiencia de al menos un año, desempeñando tareas de este tipo.
- **Un técnico junior avanzado**: estudiante o egresado de carreras de informática, con formación curricular en productos Microsoft, con conocimiento en el diagnóstico y reparación de pcs. Deberá tener experiencia de al menos 3 años en el desempeño de esta tarea.

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION"

2.2 Servicio de administración de servidores y comunicaciones

-Tendrá entre sus principales cometidos:

- Instalación, configuración, administración y mantenimiento de hardware y software de base de todos los servidores de la institución (archivos, correo, base de datos, aplicaciones, etc.)
- Conocimiento de Herramientas de administración remota en servidores (HP, IBM y Dell)
- Creación, Administración y Despliegue de servidores virtuales con Microsoft Hyper-V (SCVMM preferiblemente)
- Definición y aplicación de políticas de grupo (policies) a usuarios de la red según los requerimientos de cada área
- Planificación de la provisión de almacenamiento y recursos para cada área.
- Instalar el hardware y software que oficiará como servidor de red en los diferentes ambientes (Producción, Testeo, Desarrollo), en aspectos tales como, seguridad, actualizaciones automáticas, comunicaciones, archivos, aplicación, etc.
- Monitoreo del desempeño a nivel de la red LAN y WAN
- Instalación de parches y service packs para software de base (sistemas operativos, manejadores de bases de datos, antivirus corporativo, correo, etc.)
- Apoyo a proveedores en la instalación y configuración de paquetes de gestión específicos.
- Conocimiento de ambientes de alta disponibilidad (Cluster Microsoft Windows 2008)
- Administración y supervisión de ambientes SAN (herramientas remotas y conocimiento de arreglos de discos)
- Mantenimiento actualizado del inventario de servidores, elementos activos (firewalls, routers, switches), y enlaces de comunicación (fibras, adsl, mpls, dataexpress, etc.)
- Administración Senior de Active Directory, Réplicas, Contingencia, Sitios remotos, Exchange 2010, Sharepoint 2010, System Center Operation Manager, Hyper-V, Data Protection Manager, Lync 2010
- Realizar otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y de la evolución tecnológica.
- Capacitar a personal técnico Junior y a otras áreas.
- Administración de Herramientas de Antivirus y Seguridad
- Administración de soluciones de respaldo de otros fabricantes

-Cantidad y características del personal necesario:

- **Un técnico avanzado:** Estudiantes avanzados o egresados de carreras de Informática de la Universidad de la República o de Instituto reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.

Deberá contar con las siguientes Certificaciones Microsoft:

- Microsoft Certified Professional
- Microsoft Certified Systems Administrator (2003 y 2008)
- Microsoft Certified Systems Administrator: Security (2003 y 2008)
- Microsoft Certified Systems Engineer (2003 y 2008)
- Microsoft Certified Systems Engineer: Messaging (2003 y 2008)

LICITACION ABREVIADA
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION”

- Microsoft Certified Systems Engineer: Security (2003 y 2008)

Se valoraran las siguientes certificaciones de HP:

- HP ASE: Proliant y Storage
- HP AA: Clustering Services
- HP MASE: Proliant y Storage

Conocimientos avanzados de inglés.

Acreditada experiencia de al menos 5 años.

- **Un técnico junior:** Estudiantes avanzados o egresados de carreras de Informática de la Universidad de la República o de Instituto reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.
 - Certificaciones Microsoft (Exchange, Windows Server 2008).
 - Conocimientos avanzados de inglés.
 - Acreditada experiencia en los productos Microsoft cuya certificación es excluyente, de al menos dos (2) años.
 - Se valoraran otras certificaciones Microsoft.
 - Experiencia en herramientas de virtualización (MS Hyper -V).
- **Un técnico especialista en seguridad:** Estudiantes avanzados o egresados de carreras de Informática de la Universidad de la República o de Instituto reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.
 - Certificaciones Microsoft (Exchange, Windows Server 2008)
 - Acreditada experiencia en los productos Microsoft cuya certificación es excluyente, de al menos tres (3) años.
 - Certificaciones en Seguridad Informática por Instituciones conocidas.
 - Experiencia en herramientas de virtualización (MS Hyper-V).
 - Se valoraran otras certificaciones Microsoft.
 - Conocimientos avanzados de inglés.

2.3 Servicio de especialista en comunicaciones:

-Tendrá entre sus principales cometidos:

- Administrar operativamente los servidores de Red y Comunicaciones, de forma tal que asegure la disponibilidad de los servicios de red, el cumplimiento de los esquemas de seguridad de acceso y la integridad de la información contenida en los servidores de la Institución.
- Instalar el hardware y software que oficiará como servidor de red en los diferentes ambientes (Producción, Testeo, Desarrollo), en aspectos tales como: seguridad, comunicaciones, archivos, aplicación, etc.
- Definir, configurar y mantener los esquemas de comunicaciones en sus aspectos hardware (elementos activos, cableado, etc.), software (mapeos de unidades, direccionamientos de red, etc.) y conexiones con Antel.
- Definir, configurar y mantener los esquemas de seguridad de la red Wan y Lan.
- Apoyar técnicamente en el desarrollo de las actividades del Sector de Infraestructura.
- Participar en los proyectos determinando las necesidades de servidores, elementos activos, tablas de ruteo, etc., coordinando su implementación.

LICITACION ABREVIADA
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION”

- Monitoreo de tráfico de las redes.
- Realizar otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y de la evolución tecnológica.

-Cantidad y características del personal necesario:

- **Un Ingeniero o Analista de Sistemas:** con título otorgado por la Universidad de la República o por un Instituto reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.
 - Acreditada experiencia de por lo menos tres (3) años en la Administración de Redes Windows y certificación en MS Windows Server 2008.
 - Certificación en equipos de networking Cisco o Fortigate y experiencia acreditada de al menos dos (2) años en la configuración de equipamiento de routing y switching.
 - Experiencia en herramientas de virtualización (MS Hyper-V).
 - Experiencia en administración de servicios de comunicación, segmentación de tráfico por protocolos, VLAN's, VPN.
 - Conocimientos avanzados de inglés.

Se valorarán conocimientos de:

- Servidores Linux
- Hardware de servidores HP
- Exchange.

Experiencia en:

- Implementación de políticas de firewall en MS ISA Server o MS – TMG y en administración de antivirus corporativos.

2.4 Servicio de especialista en base de datos:

-Tendrá entre sus principales cometidos:

- Administrar las bases de datos de SQL Server de forma que cumplan con los requerimientos de performance, disponibilidad y seguridad necesarios para que aseguren el correcto funcionamiento de los programas que acceden a dichas bases y por ende de la Institución.
- Analizar e implementar procesos que aseguren la calidad e integridad de los datos proponiendo estándares de código, de procesos, etc.
- Aplicar los parches necesarios y/o interactuar con el soporte de Microsoft en caso de que se descubra un problema con SQL Server
- Asegurar la continuidad del negocio mediante la revisión e implementación de políticas de respaldos de las bases de datos.
- Asistir a los desarrolladores de las empresas que proveen el software a la institución de forma de educar en el uso de buenas prácticas de codificación, asegurar el cumplimiento de los estándares y aplicar los parches o scripts que los mismos indiquen para corregir bugs o agregar funcionalidad nueva.
- Mantener la buena salud de los servidores aplicando las mejores prácticas recomendadas por Microsoft
- Mantener la documentación de los procesos operativos así como el registro de incidentes y la solución encontrada a los mismos

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION"

- Monitoreo de los servidores de forma de detectar problemas pro-activamente.
- Participar en los proyectos determinando las necesidades de servidores, discos y otros recursos para el correcto funcionamiento de los servidores SQL.
- Realizar otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y de la evolución tecnológica.

-Cantidad y características del personal necesario:

- **Un Ingeniero o Analista de Sistemas:** Con título otorgado por la Universidad de la República o por un Instituto reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.
 - Contar con certificación Microsoft en SQL Server (desarrollo y/o administración)
 - Conocimientos avanzados de inglés.
 - Experiencia acreditada de por lo menos cinco (5) años en la administración de Bases de Datos, diseño e implementación de bases datos y programación sql en SQL 2005 o superior.
 - Acreditada experiencia en administración de servidores Windows y en administración de redes.
 - Experiencia en desarrollo de aplicaciones .NET y en ASP. NET empleando SQL Server como servidor de base de datos.

Se valorará experiencia en:

- Implementación de buenas prácticas y en diseño de procesos y herramientas de virtualización (MS Hyper-V).
- Conocimientos de servidores Linux

2.5 Servicio de especialista en base de datos y Business Intelligence:

-Tendrá entre sus principales cometidos:

- Administración de Sharepoint 2010, Hyper-V, IIS7, Microsoft SQL Server 2005 o superior y Oracle 10g o superior.
- Amplios conocimientos en métodos de autenticación, respaldos y mantenimientos.
- Manejo avanzado de T-SQL, Profiler y herramientas de diagnóstico y tuning.
- Creación y Administración de servidores virtuales con Microsoft Hyper-V
- Instalación, configuración, administración y mantenimiento de hardware y software de base de todos los servidores de la institución
- Planificación y administración de almacenamiento y recursos para Base de Datos, SharePoint y Datawarehouse.
- Apoyo a proveedores en la instalación y configuración de bases de datos.
- Apoyo a sectores de la institución en el desarrollo de aplicaciones personalizadas en NetFramework 2.0 o superior.
- Administración de Servidores Clusters para Base de Datos(Cluster Microsoft Windows 2008)
- Realizar otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y de la evolución tecnológica.
- Administración de soluciones de respaldo de otros fabricantes
- Conocimientos Avanzados de Microsoft Windows 2003 Server y Microsoft Windows 2008 Server.

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION"

- Realizar otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y de la evolución tecnológica.

-Cantidad y características del personal necesario:

- **Un Ingeniero o Analista de Sistemas**: Con título otorgado por la Universidad de la República o por un Instituto reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.
 - Experiencia acreditada de por lo menos cinco (5) años en la Administración de base de datos en MS SQL Server 2005 en adelante.

Experiencia en:

- Administración de base de datos en ORACLE 9 en adelante (acreditada de por lo menos tres (3) años),
- Herramientas de virtualización (MS Hyper-V).
- Desarrollo sobre .Net (ASP.NET, C#.NET, VB.NET) (de por lo menos dos (2) años).
- Implementación de buenas prácticas y en diseño de procesos.
- Administración de servidores Windows y como administrador de sitios de SharePoint.
- MBI 2008, MCTS SQL 2005.
- Conocimientos avanzados de inglés.

Se valorará:

- Experiencia en la administración de antivirus corporativos y en Kerberos como autenticación principal.
- Conocimientos de Exchange y Active Directory
- Desempeño en organizaciones con una infraestructura de gran porte.

2.6 Servicio de Business Intelligence:

-Tendrá entre sus principales cometidos:

- Consultoría y desarrollo de soluciones de BI aplicadas a las necesidades de la ANV., que impliquen un rápido acceso a la información por parte del usuario, así como aporten elementos para controlar la calidad de la misma.
- Mantener los sistemas de datawarehouse y/o Business Intelligence existentes, preparar informes y reportes.
- Conocimiento en los sistemas actuales de la ANV, en cuanto a estructuras y contenido de los datos.
- Asesorar como experto en temas de BI para los nuevos proyectos que surjan en la empresa.
- Capacitación y orientación a miembros del equipo de BI de la ANV.
- Apoyar a usuarios internos en la utilización de los sistemas implantados, y oficiar de interfaz frente a los proveedores.
- Realizar análisis y rediseño sobre los sistemas existentes. Relevamiento de requerimientos para proyectos de Business Intelligence interactuando con usuarios internos y proveedores externos

LICITACION ABREVIADA
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION”

- Análisis de fuentes de datos para proyectos de Business Intelligence.
- Diseño e implementación de estrategias para mejorar la calidad de los datos y corrección de errores de estructura y datos.
- Definición de arquitectura de sistemas de Business Intelligence.
- Definición e implementación en el manejo de metadatos.
- Diseño de modelo multidimensional para bases relacionales
- Diseño de modelo multidimensional para bases multidimensionales
- Dimensionamiento de la infraestructura del sistema.
- Diseño e implementación de tareas de optimización de procesos de extracción, transformación y carga de datos.
- Realizar otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y de la evolución tecnológica.

-Cantidad y características del personal necesario:

- **Un estudiante avanzado:** o egresado de carreras de Informática de la Universidad de la República o de Instituto reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, con acreditada experiencia en BI de al menos cinco (5) años.
 - Habilidades para un buen relacionamiento personal y trabajo en equipo.
 - Capacidad de comunicación en un marco institucional amplio y capacidad para comprender los requerimientos de diferentes usuarios.
 - Conocimiento y experiencia con metodologías de gestión de proyectos informáticos y sus últimas tendencias, en especial relacionadas con Business Intelligence en organizaciones de mediano y gran porte.
 - Se requiere conocimientos en Data Warehousing (OLAP) con experiencia mayor a cinco (5) años y en Visual Basic (VB), VB script, Microsoft Project en proyectos de mediano y gran porte.
 - Experiencia docente en la utilización de las herramientas y desarrollo de sistemas de Business Intelligence y Experiencia en el desarrollo de modelos de datamining.
 - Conocimientos avanzados de inglés.
- Se requiere conocimientos de tecnologías Microsoft
 - Experto en SSIS, SSAS, SSRS y SS Engine, versión 2008 R2.
 - SSAS, profundos conocimientos de lenguaje (MDX) y DMX.
 - Experiencia en la implementación bajo Power Pivot y conocimientos de lenguaje DAX.
 - Experiencia en la utilización de Excel Services 2010.
 - Experto en el desarrollo bajo Performance Point 2010.
 - Manejo de Team Foundation 2010

3. CONDICIONES GENERALES

Esta contratación se regirá por el presente Pliego Particular, el Pliego Único de Condiciones Generales y al TOCAF.

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION"

4. REQUISITOS EXIGIDOS A LAS EMPRESAS OFERENTES

- 4.1** La empresa oferente deberá tener una antigüedad de constituida legalmente, mayor o igual a 3 (tres) años a la fecha de apertura de la licitación, por lo cual deberá adjuntar a la oferta testimonio notarial de las inscripciones en BPS y DGI.
- 4.2** Deberá demostrar que la prestación de servicios de informática constituye uno de los giros principales de la empresa durante los últimos 3 (tres) años a la fecha de apertura de la licitación, y que ha realizado esta actividad por al menos 30 meses, no necesariamente continuos, incluidos en dicho período.
- 4.3** Acreditar que la empresa dispone a la fecha de apertura de la licitación de RRHH con conocimiento y experiencia equivalente a la solicitada en el artículo 2 del presente Pliego.
- 4.4** Deberá presentar conjuntamente con la propuesta, constancias expedidas por organizaciones públicas y/o privadas de plaza, que avalen que la empresa oferente ha prestado satisfactoriamente los servicios técnicos que son objeto de la presente licitación, en por lo menos, treinta (30) meses previos a la fecha de apertura de ofertas.
- 4.5** La empresa oferente deberá asegurar que al momento de ser designado adjudicatario, el 70 % de los técnicos incluidos en la oferta serán asignados a la ANV por un período de 6 (seis) meses y en caso de imposibilidad de que sean los propuestos, solo podrán ser sustituidos por técnicos de similar perfil, debiendo ser aprobados previamente por la ANV.
- 4.6** Se deberá presentar con la propuesta el currículum de cada uno de los técnicos propuestos para cada perfil, adjuntándose fotocopia del título y/o del certificado de estudio autenticada por escribano público.
- 4.7** Se deberán presentar todos los perfiles solicitados
- 4.8** Todos los técnicos deberán tener facilidad para integrarse a equipos de trabajo multidisciplinarios.
- 4.9** Se valorará capacitación o experiencia en ITIL y manejo de la herramienta ITIL Express.
La valoración se efectuará en el currículum de cada uno de los técnicos según lo expuesto en numeral 14.
- 4.10** La contratación de los servicios requeridos se efectuará a una sola empresa proveedora.
- 4.11** Se valorará que la empresa oferente:
- Posea certificación de calidad
 - Posea programas de capacitación propia a los recursos que oferta
 - Que exista oposición de interés entre la empresa oferente y otras empresas contratadas en el área Sistemas de Información de ANV.

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION"

- Que tenga experiencia comprobada en la prestación de servicios similares a los contratados.

4.12 El contratista se compromete a asegurar la permanencia del personal para las actividades para las que haya sido definido, y durante el tiempo por el que se haya asignado a ellas en la propuesta.

Solo por causa de fuerza mayor debidamente justificada, el Contratista podrá proponer cambios de su personal, debiendo someterlas a la aprobación del Contratante.

Deberá asignar personal con calificación y experiencia igual o superior a las pactadas originalmente.

El periodo de adaptación al proyecto del nuevo técnico correrá por cuenta del contratista. La incorporación de un nuevo técnico, se deberá cumplir dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, luego del cese del técnico a sustituir.

El Contratante podrá solicitar al Contratista la remoción inmediata de cualquiera de sus técnicos, sin expresión de causa, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna con el trabajador o con el Contratista.

5. DEL HORARIO Y CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS

5.1 Las tareas deberán ser ejecutadas respetando los estándares y procedimientos de calidad y gestión que la ANV establezca, incluyendo entre otros, el registro de las horas de dedicación a las tareas asignadas.

5.2 Los técnicos deberán registrar diariamente, en los relojes a asignar, las entradas y salidas de su lugar de trabajo.

5.3 El servicio a contratar es en la modalidad "9x5", de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 19:00 horas. El horario podrá ser modificado, si las condiciones del servicio lo requieren dentro de una ventana de 8:00 a 21:00 horas, incluyendo feriados laborables. Todos los técnicos deberán tener disponibilidad para realizar guardias o participar en tareas a realizar algún fin de semana.

5.4 Cada técnico deberá realizar hasta 198 horas NORMALES mensuales.

5.5 El cumplimiento de las tareas a realizar podrá eventualmente requerir una carga horaria mayor que la normal, inclusive extendiéndose al horario nocturno, sábados, domingos y feriados laborables y no laborables. Dicha dedicación extraordinaria será realizada exclusivamente cuando la ANV así lo requiera.

5.6 La cantidad de recursos por perfil, podrá ser modificada por la ANV, con un (1) mes de anticipación, una vez comenzado el servicio.

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION"

- 5.7** Continuidad del servicio: el proveedor deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los recursos humanos necesarios que permitan asegurar la calidad del mismo, en casos de enfermedad, licencias anuales, etc., de los técnicos.
- 5.8** Se deberá firmar un compromiso de confidencialidad y de no divulgación referente a toda la información que manejará.
- 5.9** Los técnicos deberán tomar 45 (cuarenta y cinco) minutos de descanso, sin afectar la continuidad del servicio.
- 5.10** Los encargados del personal contratado tendrán disponibles las marcas de presentismo para eventuales auditorias por parte de la ANV.

6. OBLIGACIONES PREVISIONALES

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que correspondan de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay y que graven directamente la actividad que tiene a su cargo y se devenguen en razón del contrato a suscribir con la Agencia Nacional de Vivienda.

El adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales y provisionales que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

7. PLAZO DEL CONTRATO

Una vez realizada la notificación de la Adjudicación - cumplidos los plazos legales -, se firmará el contrato correspondiente.

El plazo contractual será de 1 (un) año, con opción de renovación por períodos similares, con un máximo de 3 (tres) años.

Vencido el plazo original, durante el transcurso de alguna de sus prorrogas, la ANV podrá dar por finalizado el vínculo contractual en cualquier momento, previo aviso con sesenta (60) días de anticipación, cursando telegrama colacionado o notificación notarial sin expreso de causa y sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización de clase alguna.

8. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y NORMATIVAS VIGENTES

La ANV, a través de la División Sistemas de Información, controlará:

- 8.1** Que se cumplan los términos del contrato y fiscalizará la prestación de los servicios, quedando obligado el adjudicatario a proporcionar las informaciones que les sean exigidas, y debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.

LICITACION ABREVIADA
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION”

8.2 A los efectos antes dispuestos, la ANV y el adjudicatario realizarán las comunicaciones por escrito. Ante los requerimientos de la ANV el adjudicatario dispondrá de un término de 48 (cuarenta y ocho) horas, desde la recepción de la nota, para contestar la misma. La falta de contestación en tiempo y forma será tenida en cuenta a los efectos de la evaluación del cumplimiento del contrato.

9. PRORROGAS

En el caso de que un proponente solicite eventualmente prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha que establece el Pliego para la apertura de la Licitación, por correo electrónico a la dirección: licitaciones@anv.gub.uy

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver a su exclusiva discrecionalidad, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

10. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Solo se recibirán solicitudes de aclaraciones por escrito hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la dirección licitaciones@anv.gub.uy
La ANV dará respuesta a las aclaraciones solicitadas, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes a la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

La ANV por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones a estas bases hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes a la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

11. PRESENTACIÓN, APERTURA Y VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas se recepcionarán personalmente en un único sobre cerrado y rotulado “Licitación Abreviada N° 02/2012 – “Contratación de Empresa proveedora de Personal Técnico para la División Sistemas de Información de la ANV”, conteniendo:

- La propuesta, un original y una copia.
- Fotocopia de la documentación legal de la organización o empresa postulante que acredite la vigencia, constitución y representación legal.
- Antecedentes de actuación, relacionados con los servicios a contratar.
- Formulario de identificación del Oferente – Anexo II, incluyendo una única dirección postal y un único correo electrónico a los que se realizarán todas las comunicaciones oficiales necesarias y los teléfonos de contacto correspondientes.

LICITACION ABREVIADA
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION”

- Currículum de cada uno de los RRHH propuestos, adjuntando a cada uno de ellos, fotocopia del título y/o del certificado de estudio autenticado por escribano público.
- Original y copia de los comprobantes de compra de Pliegos y recibo de depósito de garantía, en caso de corresponder.
- **Otros.** Los oferentes deberán dejar constancia en sus propuestas de conocer las leyes y reglamentaciones que rigen en materia de compras y licitaciones, especialmente el Decreto 150/012), el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego General del Estado.

La omisión de cualquier requisito esencial será causal para el rechazo posterior de las propuestas por parte del ordenador del gasto.

La presentación de la propuesta implica la aceptación a lo establecido en las bases de esta Licitación.

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos si están salvadas debidamente.

Presentación y Apertura de las Ofertas: en la fecha , hora y lugar indicados en la Convocatoria - Anexo II (Aviso – Cronograma de fechas) del presente Pliego de Condiciones Particulares, **no siendo de recibo las ofertas que no se presentaran en la hora, fecha, lugar y forma dispuestos precedentemente.**

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de la ANV, las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

*** La presentación de las ofertas se efectuará en: Sala de Reuniones N°2 (Área Programas Habitacionales) 2º Piso de la ANV, hasta las 14 horas.**

*** La apertura de las propuestas, se efectuará en: Sala de Reuniones N°2 (Área Programas Habitacionales) 2º Piso de la ANV, a las 14 y 15 horas.**

AVISO IMPORTANTE - En el supuesto caso que en la fecha y hora indicadas precedentemente, las oficinas de la ANV no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION"

12. COTIZACION Y AJUSTE DE PRECIOS

12.1 COTIZACION

El solo hecho de cotizar, implica la plena aceptación por parte del oferente de todas las cláusulas establecidas en el presente Pliego.

Los precios ofertados deberán ser expresados en Pesos Uruguayos, **indicando el valor-hora del tipo de servicio solicitado**, según detalle de Anexo I, e incluirán los tributos vigentes

Si no está expresamente indicado que el precio ofertado tiene incluidos los tributos, se presumirá que los incluye.

HN = Hora Normal de técnico, son las realizadas dentro del horario establecido por la ANV en días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5.

HE(a) = Hora Especial (a) de técnico son las realizadas en el horario de 06.00 a 22.00, en días hábiles, sábados y feriados laborables, previo cumplimiento del horario establecido por la ANV, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5. Este precio podrá ser hasta un 20 % superior al de Hora Normal.

HE(b) = Hora Especial (b) de técnico son las realizadas los domingos y feriados no laborables, como así también los laborables dentro del horario de 22.00 a 06.00. Esta cotización podrá ser hasta un 50 % por encima de la cotización de Hora Normal.

Asimismo, los oferentes podrán presentar cotizaciones opcionales.

12.2 AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio se ajustará mensualmente utilizando la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_0 * (IMS_1 / IMS_0)$$

P₁ Precio ajustado: correspondiente a los servicios prestados en el mes

P₀ Precio básico: son los precios de los servicios presentados en la oferta

IMS₁ Índice Medio de Salarios: vigente en el mes de la prestación del servicio

IMS₀ Índice Medio de Salarios: vigente al mes de la apertura de la licitación

Al solicitar el ajuste de precios, el adjudicatario deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo, acompañado de la documentación correspondiente, a efectos de comprobar efectivamente las variaciones de precios.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica diferente a la indicada, no será tenida en cuenta y se considerará que su precio es cotizado al firme.

12.3 En esta licitación no se otorgarán beneficios fiscales, ni de otra naturaleza similar.

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION"

13. CONDICIONES CONTRACTUALES

13.1 Los propietarios, directivos y/o personal alguno de la empresa licitante, no podrán tener vínculo alguno de dependencia con la ANV.

13.2 Continuidad del servicio: el proveedor deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los recursos humanos necesarios que permitan asegurar la calidad del mismo, en casos de enfermedad, licencias anuales, etc., de los técnicos.

13.3 Durante la ejecución del contrato, si eventualmente el adjudicatario solicitara la desafectación de un técnico, deberá avisarlo por escrito con un preaviso de 30 días calendario de anticipación la desafectación.

13.4 La incorporación del nuevo técnico, se deberá cumplir dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, luego del cese del técnico a sustituir. El técnico reemplazante deberá tener un currículum que acredite por lo menos los conocimientos requeridos y la experiencia en el servicio técnico del perfil que reemplaza.

13.5 La cantidad de recursos por perfil, podrá ser modificada por la ANV, con treinta (30) días de anticipación, una vez comenzado el servicio. La comunicación se realizará mediante notificación al representante legal ó apoderado debidamente acreditado, de la firma adjudicataria.

13.6 En todos los casos, el inicio de las tareas del personal propuesto por la empresa estará condicionado a su aprobación por parte de la ANV, pudiendo ésta a su sólo juicio, realizar una prueba de conocimiento. La ANV no aceptará un técnico reemplazante que no acredite poseer los conocimientos y la experiencia requeridos por el perfil del técnico que reemplaza.

13.7 Asimismo la ANV se reserva el derecho, de rechazarlo durante el transcurso del contrato si el técnico no cumple con las funciones de manera satisfactoria o no tiene un comportamiento social adecuado, notificando su desafectación por escrito al contratista con un preaviso de 3 días calendarios.

El contratista dispondrá para la sustitución de 5 días calendarios adicionales al preaviso descripto precedentemente.

14. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Para evaluar las ofertas se tomaran en cuenta: los antecedentes del oferente, el curriculum de cada uno de los técnicos y la cotización para cada uno de los perfiles.

En caso de presentarse cotizaciones opcionales las mismas no serán tenidas en cuenta para la evaluación de las propuestas.

LICITACION ABREVIADA
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION”

En base al análisis de la documentación adjunta a la oferta, la ANV se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva, si el proponente cumple con las especificaciones solicitadas en el presente Pliego de Condiciones y si posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestación de servicio.

Para evaluar las ofertas se asignarán hasta 100 puntos y se tomarán en cuenta:

- a) Los antecedentes del oferente, ponderados de 0 a 15 puntos (peso 15%, mínimo la mitad)
- b) El curriculum de cada uno de los técnicos, ponderados en un total de 0 a 15 puntos (peso 15%, mínimo la mitad)
- c) La cotización para cada uno de los perfiles, lo que permite calcular el costo total mensual (70%). A la oferta con menor costo mensual se le asignará el total del puntaje y a los costos de las demás ofertas se le deducirá un 1% por cada 2% de diferencia con el menor hasta llegar a 0 punto.
El costo total mensual se calculará tomando para cada perfil un 90% de horas normales, un 5% de horas especiales “a” (según Art. 12) y un 5% de horas especiales “b” (según Art. 12).

15. ADJUDICACION

Se rechazarán las ofertas que no lleguen a determinado mínimo, y se adjudicará a la oferta con mejor puntaje total.

La ANV se reserva el derecho de rechazarlas todas, si lo considera pertinente, sin derecho a reclamación o indemnización de naturaleza alguna.

En todo lo que no estuviera previsto en este Pliego regirán las disposiciones del Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las disposiciones contenidas en el TOCAF Decreto 150/012.

16. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

16.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá efectuar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de las propuestas, en el Departamento de Servicios Generales. La devolución de esta garantía se efectuará una vez la empresa se notifique de la resolución de adjudicación, y en caso de ser adjudicataria, deberá previamente efectuar el depósito correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION"

El monto a depositar asciende a la suma de \$ 150.000.00 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil con 00/00)

16.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato, correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y será devuelto una vez cumplido el mismo a entera satisfacción de la ANV.

17. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS Y CONTRATACION

La adjudicación se notificará por escrito en las oficinas de la ANV.

Toda otra notificación que realice la Agencia, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 91 del Decreto 500/91 (modificado por Decreto 420/007), se comunicará a la dirección de correo electrónico informada por el oferente en el Formulario de Identificación del Oferente.

En un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte de la ANV, el representante legal debidamente acreditado, ó apoderado, deberá concurrir al Departamento de Servicios Generales a efectos de proceder a la notificación de adjudicación correspondiente.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de "Inicio de los Trabajos", el o los adjudicatarios, deberán constituir el depósito de garantía de fiel de cumplimiento de contrato, y presentar declaración jurada de compromiso de confidencialidad y no divulgación.

Si el adjudicatario no concurriera en el plazo estipulado la ANV podrá a su criterio dejar sin efecto la primera adjudicación, anular la licitación ó adjudicar al siguiente en la lista de prelación resultante de la Licitación (Art.70 TOCAF)

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con el cronograma de pago de la ANV, dentro de los 45 días de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte de la Agencia o de quién ésta designe.

19. COMIENZO DEL SERVICIO

Una vez finalizado el plazo de notificación de la Adjudicación resuelta por la ANV, a la totalidad de los oferentes, se notificará al adjudicatario la fecha de comienzo del servicio adjudicado, **previa firma del contrato correspondiente.**

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION"

Para efectivizar la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de inscripción en el S.I.I.F.
- Certificado único de DGI y BPS vigentes.
- Certificado que acredite el cumplimiento de la Ley 16.074 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (art.61).
- Certificado Notarial, que acredite la constitución, vigencia y representación legal de la firma, indicando las facultades que se le otorgan a dicho representante.
En el caso de Sociedades Anónimas, en dicho certificado además se deberá establecer que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 17.904, indicando la fecha de la declaratoria y el número de su inscripción en el Registro Nacional de Comercio.
- En caso de las sociedades civiles deberán presentar el certificado notarial correspondiente que acredite la capacidad del Administrador, o quién haga sus veces, en relación a la sociedad, entendiéndose que su obrar, al momento de presentar la oferta así como al contratar obliga a la comunidad, compromete sus bienes y afecta la responsabilidad solidaria de los socios, de conformidad con las normas correspondientes (1875 y ss del CC).

20. INCUMPLIMIENTOS: MORAS Y MULTAS

EL adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará a la ANV a dar por nula la adjudicación sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

20.2 En caso de no cumplimiento, ya sea con el plazo para el inicio de la contratación y/o para la sustitución del técnico, se aplicarán las siguientes sanciones:

- 20.2.1 En todos los casos, el reemplazo de un técnico por otro, implicará al adjudicatario la no facturación de las primeras 100 horas del personal reemplazante.
- 20.2.2 Si el comienzo del servicio ó sustitución del técnico, se realiza dentro de los 6º al 10º días posterior al plazo establecido en el presente Pliego, se aplicará una multa correspondiente al importe de 20 horas por valor hombre de cada uno de los técnicos involucrados en el incumplimiento.
- 20.2.3 Si el ingreso o sustitución se realiza dentro del 11º a 15º días posterior al plazo establecido en el Pliego que rige esta Licitación, se aplicará una multa correspondiente al importe de 40 horas por valor hombre de cada uno de los técnicos involucrados en el incumplimiento.
- 20.2.4 Si el ingreso o sustitución se realiza a partir del 16º día posterior al plazo establecido, se aplicará una multa correspondiente al importe de 60 horas por valor hombre y por la cantidad de técnicos solicitados para cada perfil que origina el incumplimiento.

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION"

20.2 Se considerarán incumplimientos del contratista pasibles de sanción, entre otros, mala ejecución de los trabajos causados por acciones que a juicio de la ANV se consideren negligentes; ausencia definitiva de cualquier técnico o ausencia temporal mayor a 15 días calendario; ausencia parcial o total de un técnico en jornada laboral sin previo acuerdo con el Organismo. A tales efectos se aplicará las sanciones previstas en: 20.1.1 (primer incumplimiento), 20.1.2 (segundo incumplimiento) y 20.1.3 (tercer incumplimiento).

Los montos correspondientes a las multas, serán descontados de las facturas pendientes de pago. En caso contrario se notificará de las mismas al adjudicatario, otorgándosele plazo para su pago.

La ANV se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo.

21. RESCISION DEL CONTRATO

Ante la reiteración de cualquier incumplimiento, la ANV podrá rescindir el servicio, sin que este hecho, genere derecho a indemnización alguna a la firma contratada.

22. TERCERIZACIONES (LEYES 18.098, 18.099 y 18.251)

En el caso de contrataciones que impliquen la prestación de un servicio por terceros, antes de comenzar a prestar el servicio el adjudicatario, deberá presentar ante la ANV, los datos de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, las tareas que desempeñarán cada uno y el horario que prestarán. En caso que se produzcan cambios en los datos aportados, la empresa se obliga a comunicarlos a la ANV antes de efectuarlos.

La empresa adjudicataria deberá dejar constancia que en forma previa al inicio de la actividad ha informado a los trabajadores acerca de las condiciones de empleo, salario y la modalidad en la que prestarán servicios. En oportunidad de abonar la remuneración, la adjudicataria entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

La empresa adjudicataria deberá abonar -a los trabajadores asignados a las tareas necesarias para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación- retribuciones que respeten los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios (Ley No. 18.098).

El incumplimiento por parte de la empresa en el pago de las retribuciones de los trabajadores mencionados anteriormente será causal de rescisión del contrato, por causa imputable al adjudicatario.

La Agencia Nacional de Vivienda queda facultada a exigir a la empresa adjudicataria la exhibición de los siguientes documentos, sin perjuicio de otros presentes o futuros que entienda conveniente:

a) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.

LICITACION ABREVIADA
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION”

b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.

c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

La A.N.V. exigirá al adjudicatario -previo al pago del precio de la contratación- la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, el seguro contra accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social.

En caso de que el adjudicatario no acredite estar al día con alguna de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, la A.N.V. retendrá del pago del precio al adjudicatario, la cantidad necesaria para cubrir dichos créditos, pudiendo pagar por subrogación al trabajador, a la autoridad previsional acreedora y/o al Banco de Seguros del Estado.

En todos aquellos casos en que la A.N.V. deba responder, por obligaciones laborales, de seguridad social, prima por accidente de trabajo y enfermedad profesional, sanciones y recupero del B.S.E., que la empresa adjudicataria no asumió respecto a sus trabajadores, la ANV además de rescindir el contrato, aplicará a la adjudicataria una multa del 10 (diez) por ciento del valor total del servicio adjudicado. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria asume total responsabilidad al respecto y se compromete a resarcir a la ANV ante cualquier suma de dinero que sea obligada a pagar y en general ante cualquier perjuicio que sufra derivado del incumplimiento de las obligaciones a cargo de la primera.

Las obligaciones del adjudicatario contenidas en el presente artículo, serán aplicables en cuanto correspondan en los casos de cesión y subcontratación total o parcial expresamente aceptados por la Agencia Nacional de Vivienda. En tales casos, la adjudicataria será responsable de informar acerca de las citadas obligaciones a los subcontratistas o cesionarios debidamente autorizados.

**23. EXCLUSIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES
17.957 Y 18.244)**

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

LICITACION ABREVIADA
 “CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
 INFORMACION”

Se adjuntan los siguientes Anexos:

- Anexo I – Planilla de Cotización (Presentación Obligatoria)
- Anexo II – Formulario Identificación del Oferente (Presentación Obligatoria)
- Anexo III – Convocatoria (Aviso – Cronogramas de fechas)

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACION

Art.	PERFILES	Cant.	PRECIO SIN IVA		
			Hora Normal HN	Hora Especial 06 a 22 hs. HE (a)	Hora Especial 22 a 06 hs. HE (b)
2.1 Soporte y Mantenimiento Pc's y Perifericos	TECNICO JUNIOR	2			
	TECNICO JUNIOR AVANZADO	1			
2.2 Soporte Administración de Servidores y comunicaciones	TECNICO AVANZADO	1			
	TECNICO JUNIOR	1			
	TECNICO ESPECIALISTA SEGURIDAD	1			
2.3 Comunicaciones	INGENIERO O ANALISTADE SISTEMAS	1			
2.4 Base de Datos	INGENIERO O ANALISTADE SISTEMAS	1			
2.5 Base de Datos y Business Intelligence	INGENIERO O ANALISTADE SISTEMAS	1			
2.6 Servicio Business Intelligence	ESTUDIANTE AVANZADO Ó EGRESADO	1			

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION"

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada 02/2012

Razón Social de la Empresa

Nombre Comercial de la Empresa

R.U.C. (sólo para empresas que deben inscribirse)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle..... N°.....

Localidad:

Código Postal:

País:.....

Teléfono:.....

Fax:.....

Télex:.....

E-mail:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S:

Aclaración de firmas:

ANEXO III - CONVOCATORIA

AVISO – CRONOGRAMA DE FECHAS



**LICITACIÓN ABREVIADA
Nº 02/2012**

**"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA
DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION"**

*La Agencia Nacional de Vivienda tiene el agrado de invitar a vuestra empresa, a
participar de la Licitación de referencia.*

- **RETIRO DE PLIEGOS:** En **Departamento de Servicios Generales** de la ANV, calle Cerrito 400 Planta Baja los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. hasta el **14 de Agosto de 2012**.
- **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 6.000.00 (pesos uruguayos seis mil con 00/00)
- **SOLICITUD DE PRORROGA:** Hasta el **9 de Agosto de 2012** por correo electrónico a licitaciones@anv.gub.uy
- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Hasta el **13 de Agosto de 2012** por correo electrónico a licitaciones@anv.gub.uy
- **DEPÓSITO DE GARANTÍAS:** En **Departamento de Contabilidad** de la ANV, calle Cerrito 400, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. hasta el **15 de Agosto de 2012**.
- **RECEPCION DE OFERTAS:** El día **16 de Agosto de 2012**, en **Sala de Reuniones Nº2 (Área Programas Habitacionales) 2º Piso** de la ANV - Cerrito 400, hasta las **14 horas**.
- **APERTURA DE OFERTAS:** El día **16 de Agosto de 2012**, en **Sala de Reuniones Nº2 (Área Programas Habitacionales) 2º Piso** de la ANV - Cerrito 400, a las **14 y 15 horas**.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS**

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

(Dto. 53/993 de 28 de enero de 1993 con las modificaciones del Decreto N° 20/002 del 16 de enero de 2002 y referencias a nuevas normativas)

"EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, SE ADECUARÁ EN LO QUE CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIONES (TOCAF)"

INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES
2. ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS
3. MODIFICACIONES DEL PLIEGO PARTICULAR
4. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS
5. ANULACION O PRORROGA DEL LLAMADO
6. NORMALIZACION DE ARTICULOS
7. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS
8. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES EN EL ACTO DE APERTURA
9. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS
10. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
11. APERTURA DE LAS OFERTAS
12. ESTUDIO DE LAS OFERTAS
13. AUMENTO O DISMUNICION DEL CONTRATO
14. RECHAZO DE LAS OFERTAS
15. NOTIFICACION
16. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
18. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
19. CONTROL DE CALIDAD
20. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES
21. MORA
22. PENALIDADES
23. IMPORTACIÓN
24. RECEPCION
25. RESCISION
26. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
27. PAGOS
28. JURISDICCION COMPETENTE

LICITACION ABREVIADA
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. AMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales de los que se deriven gastos de funcionamiento o de inversión o salidas para el Estado, en los casos de licitación pública y de licitación abreviada cuyos montos superen el tope establecido en el art. 44 del T.O.C.A.F. (Nota: la Agencia Nacional de Vivienda, en adelante ANV, aplica este Pliego Único para todas sus licitaciones abreviadas).

No se encuentran comprendidos por el presente reglamento los contratos de cuyo objeto principal se deriven entradas o recursos para el Estado, sin perjuicio de que el Pliego Particular recoja o se remita a las soluciones generales contenidas en el mismo.

1.2. JERARQUIA DE LAS NORMAS

El pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) para cada licitación sólo podrá modificar las disposiciones del presente pliego que éste expresamente autorice. En caso de existir contradicciones en aspectos en que el Pliego Único no autorice soluciones diferentes, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

1.3. COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos indicados en este Pliego se computarán en días hábiles, salvo indicación en contrario.

1.4. COMUNICACIONES

Toda notificación que realice la Administración se llevará a cabo personalmente, por télex, fax, carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, al domicilio, télex o fax indicado por el proveedor en el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I). (Nota: la ANV utiliza también el correo electrónico del oferente).

Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre: el aviso de retorno, el reporte emitido por el equipo utilizado o la copia certificada por el funcionario encargado de la notificación. En las notificaciones, cualquiera sea el medio empleado, deberá reproducirse el contenido del acto que se notifica de forma tal que el interesado pueda tener cabal conocimiento del mismo, así como la expresa mención al acto de la notificación.

La mención del télex, fax o domicilio de la Administración efectuada en el Pliego Particular a los efectos de la licitación, determina que únicamente será válida la comunicación de los interesados relativa a dicho procedimiento que se efectúe en ellos.

2. ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS

En las licitaciones cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina indicada en el Pliego Particular dentro del plazo que fije el mismo. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, notificando las mismas a los demás adquirentes.

3. MODIFICACIONES DEL PLIEGO PARTICULAR

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un adquirente de pliegos.

Todos los adquirentes de pliegos serán notificados de las modificaciones introducidas no menos de 48 horas antes de la apertura de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, deberá ser difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

4. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En las licitaciones cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará en la oficina indicada en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.-

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

Si el Pliego Particular requiriese la constitución de una garantía para solicitar la prórroga de apertura de ofertas, ésta deberá establecerse en las condiciones que el mismo indique y en la forma prevista por el numeral 10 del presente Pliego.

Si la prórroga hubiere sido concedida en los términos solicitados, la garantía será devuelta sólo si el peticionante presenta una oferta responsable. En caso que no la presente dicha garantía podrá ser ejecutada.-

Cuando la solicitud de prórroga fuera rechazada o no fuera concedida en los términos solicitados, la garantía será devuelta de oficio con la notificación respectiva.

La solicitud se considerará denegada si la notificación no se produjera veinticuatro horas antes de la apertura prevista, pudiéndose, en su caso, retirar la garantía depositada. El Pliego Particular podrá disponer otro plazo.

5. ANULACION O PRORROGA DEL LLAMADO

La Administración podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de ofertas, anular o prorrogar el llamado.

En los casos de anulación, la misma será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado y la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y las garantías depositadas.

En los casos de prórroga la Administración utilizará los medios que estime convenientes para su difusión; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

6. NORMALIZACION DE ARTICULOS

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a la norma U.N.I.T. u otra norma, incluida en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de la misma por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ella y en dicho Pliego.

7. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

7.1 REDACCION

Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano, y firmadas por el oferente o su representante, salvo que sea remitida por télex o medio similar. Sus hojas serán numeradas correlativamente. Sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente, en casos debidamente justificados, la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de ofertas en otros idiomas. (Nota: la ANV también recibe ofertas por vía electrónica remota, fax o email hasta la hora de cierre).

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

7.2 DOMICILIO

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma.

Cuando el Pliego Particular así lo disponga, las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el País deberán actuar por medio de un representante, que deberá ser una firma instalada en el país y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

7.3 IDENTIFICACION

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En las licitaciones públicas, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

Ambos registros se acreditarán mediante declaración contenida en la oferta.

7.4 OMISION EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION"

La evaluación del cumplimiento de requisitos formales se efectuará aplicando los criterios establecidos en el art. 131 del TOCAF y, en especial, los de igualdad de los oferentes y de materialidad frente al formalismo, a efectos de obtener la mayor concurrencia de oferentes y de propuestas válidas.

8. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES EN EL ACTO DE APERTURA

8.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) El Formulario de Identificación del Oferente conforme al texto del Anexo I, excepto que la misma surja de un formulario de invitación y presentación emitido por el Organismo.
- b) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular respecto a la empresa o al objeto licitado.
- c) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la licitación incluyendo la declaración exigida en el punto 9.5.

8.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA, CUANDO CORRESPONDA

- a) Comprobante de depósito de la garantía de mantenimiento de oferta cuando ésta supere el monto a que refiere el numeral 10 de este Pliego.
- b) Para licitaciones públicas, fotocopia de la documentación que acredite tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado.
- c) Cuando el Pliego Particular así lo requiera, fotocopia de la documentación que acredite la inscripción en el Registro de Proveedores que el mismo determine.
- d) Comprobante de adquisición del Pliego.

8.3. REQUISITOS ADICIONALES

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito adicional que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

9. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

9.1. ADECUACION AL PLIEGO

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar

LICITACION ABREVIADA
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION”

cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas y su adjudicación, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 131 del TOCAF.----La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

9.2. OBJETO

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los pliegos tienen un carácter esencialmente indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse soluciones alternativas así como variantes o modificaciones, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una solución alternativa cuando, difiriendo en la identidad del objeto licitado, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una variante o modificación cuando la misma presente apartamientos sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

9.3. PRECIO Y COTIZACION

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS (FOB, CIF, etc.) en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condiciones en forma alguna.

Cuando concurren oferentes nacionales y extranjeros, los oferentes de bienes o servicios nacionales obtendrán las mismas condiciones que el Pliego autorice a los restantes oferentes, y en especial:

- a) ofertar en moneda extranjera
- b) utilizar los mismos instrumentos de pago.

(Nota: con las modificaciones según Decreto Nº 20/002 del 16 de enero de 2002)

9.3.1. DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales se tendrá en cuenta el más conveniente para la Administración salvo que, a juicio de ésta, se trate de un error evidente, en cuyo caso se efectuará la corrección que corresponda, dejando constancia de ello.

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION"

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

9.3.2. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de formular paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular. A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = PO (a.A1/AO + b.B1/BO + \dots + m.M1/Mo + n)$$

Donde:

PO = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

a,b,...,m,n = coeficientes de incidencia de los parámetros

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a uno.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste

A,B,...,M = Parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente

Los parámetros con subíndice O toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real.

Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración se ajustará a entrega real.-

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración.

Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo, cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

9.4. TRIBUTOS

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION"

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

9.5. PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

(Nota: El punto 9.5. está derogado en aplicación del Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009, reglamentario del art. 41 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008)

(Nota: de acuerdo al art. 136 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 en la redacción dada por el art. 46 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Reglamentario 800/2008 de 29 de diciembre de 2008, se otorgará una prioridad a los bienes, servicios y obras públicas fabricados o brindados por micro, pequeñas y medianas empresas, definidas éstas según criterios establecidos por el Poder Ejecutivo, excepto para aquellas áreas del sector público que están en competencia directa, en los porcentajes que rijan legalmente al momento de contratar).

10. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente constituirá una garantía de mantenimiento de oferta por un monto mínimo equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la misma, considerándose la opción de mayor importe, salvo que el Pliego Particular aumente dicho porcentaje o establezca un criterio diverso para la determinación del monto o determine otras formas de garantías equivalentes. En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del T.O.C.A.F., cualquiera sea el procedimiento de contratación utilizado por la Administración.

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, sin perjuicio de que el Pliego Particular establezca o acepte otras formas de garantías equivalentes.

10.1. EJECUCION

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

LICITACION ABREVIADA
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION”

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijados en el Pliego respectivo en presencia de los funcionarios, que designe al efecto la Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En dicho acto se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales, si se ha adjuntado la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones, así como la garantía constituida, cuando ello correspondiera. En caso que la complejidad de las ofertas impida dicho control se dejará constancia de ello en ese acto, completándose el mismo en una instancia posterior de la cual se labrará acta.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán efectuar las constancias que deseen.

12. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

La Administración en el mismo acto, o posteriormente una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, así como para completar la garantía de mantenimiento de la oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

La Administración podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional para completar carencias o salvar defectos o errores cuando los mismos sean habituales en un oferente determinado o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Se podrán admitir en la propuesta errores evidentes o de escasa importancia, defectos o carencias formales, cuya corrección posterior no altere el tratamiento igualitario de las propuestas de los demás oferentes, otorgando ventajas que puedan incidir en la decisión de adjudicaciones o desnivelen a los oferentes.

Solo serán consideradas aquellas ofertas básicas, alternativas o variantes garantizadas de acuerdo al numeral 10 del presente Pliego.

12.1. COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Las ofertas pasarán a estudio de una Comisión Asesora de Adjudicaciones a la que le compete dictaminar respecto de cuál es la oferta más conveniente a los intereses de la Administración. El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

LICITACION ABREVIADA
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION”

12.2. EVALUACION

El Pliego detallará los factores de evaluación de las ofertas y la información a presentar al respecto por los oferentes.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente, sin que sea preciso hacerla a favor de la del menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad, sin perjuicio de la eventual aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

12.3. MEJORA DE OFERTAS

Si en la comparación efectuada se encuentran ofertas similares en los términos definidos por el art. 57 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorarlas, otorgando un plazo no menor de un día. Si luego hubiera igualdad en las ofertas ubicadas en primer lugar, se dividirá la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuvieran en esa situación, si esa facultad se hubiera establecido en el Pliego Particular o, en su defecto, si fuera aceptada por los oferentes. De ser posible el fraccionamiento o no aceptarse la división, la adjudicación se hará por sorteo.

12.4. NEGOCIACIONES

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 57 del T.O.C.A.F., la Administración podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

De lo actuado en relación a cada proponente, se labrará acta sucinta.

Además se podrán establecer negociaciones tendientes a mejorar las ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

12.5. VISTA DE LAS ACTUACIONES

Cuando el valor de la contratación iguale o supere el cuádruple del monto de la licitación abreviada correspondiente al Organismo, se conferirá vista de las actuaciones a los oferentes con posterioridad al dictamen de la Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas.-

A esos efectos, las mismas se pondrán de manifiesto por el término de cinco días, con notificación a los interesados.

Dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior, los oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezcan el procedimiento cumplido y el dictamen de la Comisión Asesora. Los escritos formulados en esta instancia por los oferentes serán considerados como una petición a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación y respecto de la cual debe existir informe fundado. No será necesario esperar el transcurso de este último plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

13. AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos hasta un máximo del 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumentos o disminuciones superiores a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

14. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.

15. NOTIFICACION

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

16. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Adjudicada una propuesta o cuando se hayan rechazado todas las presentadas, se procederá de oficio a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento una vez que se le haya notificado la resolución de adjudicación y éste haya constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma.

También se devolverá de oficio la garantía de mantenimiento al oferente una vez vencido el plazo de vigencia de la oferta.

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto de adjudicación, salvo que se trate de contratos solemnes o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento. En todos los casos deberá haberse cumplido con lo establecido en el Art. 211, literal B, de la Constitución de la República.

18. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

18.1. CONSTITUCION

Dentro de los 5 días siguientes de la adjudicación de la contratación o de su ampliación, y cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del T.O.C.A.F., el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación.

LICITACION ABREVIADA
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION”

El Pliego Particular podrá establecer un porcentaje mayor u otro plazo (u otras garantías). Asimismo, la Administración podrá prorrogar dicho plazo a su exclusivo juicio.

Si el Pliego Particular no estableciere o aceptare otras formas de garantía equivalentes, el adjudicatario la constituirá mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado. Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior al de la constitución de la garantía.

18.2. FALTA DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

18.3. EJECUCION DE LA GARANTIA

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales.

19. CONTROL DE CALIDAD

La Administración podrá efectuar, directamente o a través de entidades especializadas tales como el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, la Universidad de la República, o el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, los controles de calidad de los productos ofertados o contratados.-

El Pliego Particular podrá exigir la certificación de calidad de los productos ofertados a través de los laboratorios certificadores de calidad determinados por la reglamentación vigente.

20. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas.

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

LICITACION ABREVIADA
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION”

21. MORA

La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno por el solo vencimiento de los términos establecidos.

22. PENALIDADES

Las penalidades por mora serán de dos tipos:

a) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento del mismo.

b) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.

El Pliego Particular determinará dichos porcentajes o podrá establecer una suma fija equivalente con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

23. IMPORTACIÓN

Cuando los bienes adjudicados deban ser importados por la Administración, el Pliego Particular establecerá los requisitos a cumplir por el adjudicatario.

24. RECEPCION

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios observando todas las condiciones contractuales.

El Pliego Particular, cuando corresponda, establecerá la forma y el plazo con que cuenta la Administración para controlar el material entregado y eventualmente los ensayos de recepción a que serán sometidos.

Si se verificara que la totalidad o parte de los materiales entregados presentan cualquier tipo de desperfecto o no coinciden totalmente con los adjudicados, la Administración comunicará el hecho al contratista quien deberá regularizar la situación.

25. RESCISION

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 43 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

26. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE
INFORMACION"

27. PAGOS

En caso de ser factible el pago contado -treinta días del mes de factura- se establecerá en el Pliego Particular de Condiciones, que los oferentes presenten sus precios con una tasa de descuento pronto pago.

En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativo al contrato.

(Nota: con las modificaciones según Decreto N° 20/002 del 16 de enero de 2002)

28. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse a licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Nota: se reseñan normas legales vigentes posteriores al Pliego Único y que no integran el mismo pero refieren a bases y condiciones generales de las licitaciones:

A. TERCERIZACIONES (LEYES 18.098, 18.099 y 18.251).

En el caso de contrataciones que impliquen la prestación de un servicio por terceros, antes de comenzar a prestar el servicio la empresa adjudicataria, deberá presentar ante la A.N.V., los datos de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, las tareas que desempeñarán cada uno y el horario que prestarán. En caso de que se produzcan cambios en los datos aportados, la empresa se obliga a comunicarlos a la ANV antes de efectuarlos.

La empresa adjudicataria deberá abonar -a los trabajadores asignados a las tareas necesarias para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación- retribuciones que respeten los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios (Ley No. 18.098).

El incumplimiento por parte de la empresa en el pago de las retribuciones de los trabajadores mencionados anteriormente será causal de rescisión del contrato, por causa imputable al adjudicatario.

La ANV exigirá a la empresa - previo al pago del precio de la contratación - la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, el seguro contra accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social.

En caso de que la empresa no acredite estar al día con alguna de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, la ANV retendrá del pago del precio a la empresa, la cantidad necesaria para cubrir dichos créditos.

En todos aquellos casos en que la ANV deba responder, por obligaciones laborales, de seguridad social, prima por accidente de trabajo y enfermedad profesional y sanciones y recuperos del BSE, que la empresa adjudicataria no asumió respecto a sus trabajadores, la ANV además de rescindir el contrato, aplicará a la adjudicataria una multa que se fijará en cada Pliego Particular.

B. ACREDITACION DE LA REPRESENTACIÓN (CUMPLIMIENTO DEL ART. 13, LEY 17.904).

LICITACION ABREVIADA
"CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE PERSONAL TECNICO PARA LA DIVISION SISTEMAS DE INFORMACION"

Cuando la adjudicataria sea una sociedad comercial y contrate a través de un administrador, director, representante o liquidador, por acto distinto del contrato o estatuto social o apoderamiento, deberá al momento de suscribirse el contrato, firmar una declaración jurada y presentar certificado expedido por el Registro Nacional de Comercio que acredite su designación. En caso de que la representación fuere conferida por un negocio de apoderamiento, deberán cumplirse los requisitos precedentes en relación a quienes comparecen, en representación de la persona jurídica a otorgar el poder.

C. EXCLUSION DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 y 18.244).

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

D. ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 14, LEY 17.897.

En caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

(Pliego aprobado por RD 0162/10 del 20/05/10)